

**Actas de Nacimientos a Jaliscienses en el extranjero.**

**OBJETIVO GENERAL.-** El artículo 18 de la CADH y los artículos del 1 al 29 de la CPEUM en particular el artículo 4º párrafo 8vo., el PEM 2014-2018 y el PED 2013-2033[[1]](#footnote-1) establece promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.

**OBJETIVO ESPECIFICO.-**

• Regular y mejorar la prestación de servicios a los jaliscienses en el exterior, en coordinación con las representaciones consulares de México. [[2]](#footnote-2)

• Acrecentar e institucionalizar las relaciones con los clubes de migrantes y otras organizaciones de jaliscienses en el extranjero.2

**DESCRIPCION GENERAL.-** Las políticas públicas del estado deben considerar las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, atendiendo aspectos como la diversidad de flujos migratorios al interior del estado, los lugares de origen y destino, los perfiles de los migrantes, el respeto a los derechos humanos de migrantes de tránsito nacionales y extranjeros, la inseguridad, la repatriación y las deportaciones.

El Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social por medio del Instituto Jalisciense para los Migrantes en conjunto y colaboración con la Dirección General del Registro Civil te facilita en la obtención de actas de nacimiento a Jaliscienses en el extranjero y deportados que se encuentran en zonas fronterizas, Estados Unidos y no cuentan con un documento de identificación.

En coordinación con los Consulados de México en Estados Unidos, Casas de representación de otros Estados en los Estados Unidos y Ayuntamientos en la zona fronteriza del país se lleva la tarea de obtener y entregar actas de nacimiento a deportados que quedan varados en la frontera norte o se encuentran en el extranjero sin ningún documento que acredite su identidad.

Los Elementos mínimos indispensables para el envío de Actas de Nacimiento y pueda dársele el seguimiento eficaz y oportuno son los siguientes:

1. Es necesario enviar un correo electrónico al correo oficial del IJAMI ijami.sedis@jalisco.gob.mx, ijamila.sedis@jalisco.gob.mx, ijamichicago.sedis@jalisco.gob.mx anexando la siguiente información:
	* **Nombre del solicitante.**
	* **Fecha de nacimiento.**
	* **Lugar de nacimiento.**
	* **Nombre del padre y de la madre del solicitante.**
	* **Numero de libro, oficialía y número de acta. (no obligatorio)**

**Este último requerimiento sirve para hacer más ágil el trámite y una entrega pronta al solicitante.**

1. Una vez que el Instituto Jalisciense para los Migrantes recibe esta información se comunica al Archivo General del Registro Civil donde se realiza la búsqueda en base a la información proporcionada por él solicitante para verificar si las actas se encuentran en el archivo.
2. Si el acta de nacimiento se localiza en el archivo, se procede con la expedición del acta de nacimiento, extracto del libro, copias certificadas y constancias de Inexistencia de registro de nacimiento para posteriormente realizar el envío por parte del Instituto Jalisciense para los Migrantes
1. PED 2013-2033 OD19. [↑](#footnote-ref-1)
2. PED 2013-2033 OD1902-O2E3, O2E4 [↑](#footnote-ref-2)